



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de octubre de 1992

Núm. 93-6

**DICTAMEN DE LA COMISION Y ESCRITOS DE MANTENIMIENTO DE ENMIENDAS
PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO**

**121/000093 Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados
y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Justicia e Interior correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses (número de expediente 121/93), de conformidad con el Informe de la Ponencia publicado en el «B. O. C. G.» núm. A,93.5 de 7 de octubre de 1992, así como las enmiendas mantenidas para el Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

La Comisión de Justicia e Interior, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses (121/93) y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara Dictamen de conformidad con el mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1992.—El Presidente de la Comisión, **Javier Barrero López.**—La Secretaria, **Carmen Pereira Santana.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, comunica que desea mantener las enmiendas para su debate en Pleno del Proyecto de Ley (orgánica) por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico al Cuerpo de Médicos Forenses.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de octubre de 1992.—El Portavoz, **José Ramón Caso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno, todas las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Orgánica por la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses, excepto la número 3.

Madrid, 5 de octubre de 1992.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), comunica mediante el presente escrito su deseo de mantener para su defena en el Pleno de la Cámara, la enmienda número 12 al Proyecto de Ley «Orgánica por

la que se fija la edad de jubilación de Jueces y Magistrados y se integra diverso personal médico en el Cuerpo de Médicos Forenses.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca i Junyent**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961